



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de una plataforma para personas con capacidad reducida en el edificio de la calle Junin 760 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 683/2017 (conf. fs. 2/3) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 3922/16 (conf. fs. 10/11).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio se solicitó a fs. 5 a la actual prestataria -“VERTECH S.R.L.”- su conformidad para dar continuidad al mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 6.

Que a fs. 9 otorga su conformidad la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que a fs. 8 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “VERTECH S.R.L.” el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de una plataforma para personas con capacidad reducida en el edificio de la calle Junin 760 de esta ciudad por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 683/17 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos once mil (\$ 11.000.-), a razón de pesos mensuales cinco mil quinientos (\$ 5.500.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 6.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES